

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

A la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas adoptadas la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto contempla la suspensión de los plazos administrativos, por lo que mediante **Decreto de esta Alcaldia** se acordó la **SUSPENSIÓN** del Plazo de Presentación de solicitudes para varias bolsas de trabajo que se habían iniciado el 05 de marzo de 2020.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto cuarto de dicha Disposición Adicional donde se contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios de esta Administración Local.

Teniendo en cuenta las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que con estas Bolsas de Empleo para trabajadores de diversa índoles de la Localidad, podemos dar cobertura a la contratación y empleo de personas directamente afectadas por el impacto económico y social del COVID-19, manteniendo al mismo tiempo los servicios municipales operativos.

De conformidad con el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar la REANUDACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES de las siguientes BOLSAS DE TRABAJO:

- Para Mayores de 30 años.
- Para Menores de 30 años.
- Para varias Categorías Profesionales.
- Para Monitor/a Centro de Interpretación.
- Para Auxiliar de Limpieza Mercado Municipal de Abastos y Mercadillo.
- Para Auxiliar de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas.

SEGUNDO. El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de **1 MES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (del 01 al 30 de junio de 2020, ambos inclusive).

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todas las personas interesadas.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

En Peal de Becerro a 29 de mayo de 2020

El Alcalde-Presidente Fdo. David Rodríguez Martín

Página 2